MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	INVERSIÓN		
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	20250000048640		
FECHA DE INICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	24	FEBRERO	2026
FUNCIONARIO QUE ELABORA ESTUDIO PREVIOS:	JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS		
CARGO:	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARÍA DE CONVIVENCIA, SEGURIDAD CIUDADANA, DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO		
CLASE DE CONTRATO.	Prestación de Servicios		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	MINIMA CUANTIA		
PRESENTADO A:	JOSE ARLES TOBON GIRÓN ALCALDE MUNICIPAL		

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Sección 2, subsección 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1, DECRETO 1082 DE 2015).

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que el contratista, pueda valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como la distribución de riesgos que la entidad propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato, se deben realizar estudios previos en procura de obtener los resultados esperados y que se logre satisfacer la necesidad presentada por la entidad.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en las normas legales y se desarrolló en los siguientes términos:

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

El municipio de El Cerrito es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía La Constitución Política del año 1.991 consagra en su artículo 2º que son fines esenciales del estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las

decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Seguidamente la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 establece como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado al Municipio, al cual le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y las demás que le sean asignadas por el ordenamiento jurídico.

Colombia como estado social de derecho en el marco de la Constitución Política de 1991 se instituye como una nación democrática y participativa, principios que se materializan directamente a través de la organización electoral e indirectamente por medio de las entidades nacionales y descentralizadas, que en un marco normativo de acción tienen el deber de coadyuvar en la labor electoral con realización de comités electorales que determinen la organización de los comicios en los municipios y departamentos.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la constitución y la ley cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio".

La Administración Municipal de El Cerrito, es una Entidad comprometida con la paz que satisface los derechos de sus habitantes, brindándoles bienestar y dignidad, mediante el fortalecimiento de la concertación, la convivencia entre los sectores público y privado y la integración territorial, articulando los diferentes actores generadores del desarrollo que permitan fortalecer al Municipio de Palmira como un territorio sustentable que usa adecuadamente sus recursos físico y naturales y los articula con las dimensiones del desarrollo.

Como ente fundamental de la organización político administrativa del Municipio, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la misma Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento.

Para dar cumplimiento a este deber constitucional y en aras de ejercer una administración ágil, transparente y eficiente en sus procesos estratégicos, misionales y de apoyo; la administración municipal formuló el plan de desarrollo 2024-2027, ajustando sus metas y fines para la consecución de sus objetivos.

En este sentido, el Municipio de El Cerrito y específicamente la Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario debe en todas sus instancias garantizar los fines esenciales del estado, entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, postulados y fijación de políticas que debe emprender en aras de brindar mejores espacios y de bienestar para la comunidad.

Las actividades diarias de la administración pública evidencian un desbalance entre las necesidades de los habitantes del Municipio de El Cerrito y la capacidad administrativa, técnica, financiera y operativa de la Administración Central para atenderlas. Por ello, se requiere implementar acciones

de mejora continua en los planes, programas y procesos de la gestión pública que garanticen la generación de valor público y el desarrollo correcto de las necesidades a las que se deben responder a la comunidad en general.

En este orden de ideas, la Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario, dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", y se procederá a realizar el estudio y documentos previos que soportan la presente contratación.

La administración municipal de El Cerrito está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio y se desarrolló con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinaridad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

Así mismo la Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario cuenta con los proyectos para ejecutar la prestación de servicios de apoyo para procesos electorales durante el presente cuatrienio, esto bajo el entendido de que dentro de las funciones de la Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario se tiene la función de "implementar y mantener las estadísticas e indicadores para facilitar el seguimiento, control y toma de decisiones…" (Artículo sexto Decreto 213 de 2016), y que se requieren prestar el apoyo solicitado por la Registraduría Nacional, apoyando con ello un servicio a la comunidad, velando por el cumplimiento de los derechos de los ciudadanos del Municipio para que pueden ejercer con todas las garantías su derecho al voto y a una libre elección, siendo esto un servicio de la administración pública relacionado con el orden público municipal.

En Virtud de lo anterior, para la vigencia 2026 se llevaran a cabo los próximos debates electorales en donde se elegirá a los miembros del congreso de la Republica de Colombia (Senado y Camara de Representantes), razón por la cual, la Administración Municipal a través de la Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario y teniendo en cuenta la solicitud de la Registraduría Municipal de El Cerrito, Valle del Cauca, mediante el cual solicita el apoyo presupuestal para llevar a cabo el desarrollo de las elecciones del Congreso de la Republica, este apoyo se encuentra soportado en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, señala lo siguiente: "(...) Los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios de la siguiente forma 1.- Los municipios tienen a su cargo el suministro de locales, muebles, equipo de oficina, y útiles de escritorio suficientes y adecuados para las Registraduría municipales y sus delegados en los corregimientos e inspecciones de policía (...)".

El Municipio de El Cerrito, atendiendo la necesidad solicitada por los delegados del Registrador Nacional del Estado Civil, teniendo en cuenta lo previsto en artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, y en el Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral) en consonancia con los principios de colaboración armónica entre órganos del estado y de coordinación (artículo 113 de la C.P., y 6 de la ley 489 de 1998), debe apoyar logísticamente los procesos electorales, por tal motivo se hace necesario realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando las elecciones, para lo cual se hace necesario adelantar el proceso de selección que

permita apoyar a la Registraduría para la prestación de servicios de operación logística, para el apoyo a la gestión de las elecciones del Congreso de la Republica.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal a través del presente proceso de contratación brindara el apoyo logístico a la Registraduría Municipal, el cual busca garantiza el traslado efectivo del material de las elecciones, la organización de las urnas, la silletería para los jurados de votación, las mesas y carpas para los diferentes puestos de votación y los demás insumos descritos en la ficha técnica que se relacionara más adelante, salvaguardando de esta manera el normal desarrollo de la jornada electoral y garantizando de esta manera el ejercicio de la democracia y derecho a voto que tienen todos los ciudadanos.

Que el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963 establece los apoyos que deben brindar los entes territoriales para las elecciones, premisas que no son a título taxativo, sino enunciativo, razón por la cual los entes territoriales deben prestar apoyo a la Registraduría, previo requerimiento de ellos, que giren en torno al correcto desarrollo de las elecciones, conforme al artículo 1 y 2 de la Constitución Nacional.

Para cubrir esta necesidad, la Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario tiene previsto dentro del presupuesto Municipal de la vigencia 2026 el recurso necesario para llevar a cabo el presente proceso contractual y su necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Teniendo en cuenta la importancia del proceso de contratación que va dirigida a apoyar el correcto desarrollo de las elecciones, es necesario que la persona natural o jurídica a contratar cuente con la idoneidad y/o experiencia en suministros de bienes como sillas y mesas, transporte, e insumos de papelería (servicio logístico), con el fin de que se dedique exclusivamente a prestar este servicio en el marco de las elecciones citadas, y las mismas se realicen sin inconvenientes.

En consecuencia, es necesario para el municipio de El Cerrito, seleccionar un contratista que atienda las necesidades que conlleva el apoyo a la prestación de servicios logísticos de los procesos electorales, para atender los requerimientos solicitados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, ya sea por persona natural o jurídica, que preste el servicio para ejecutar el proyecto que tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL DE SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO.**

Teniendo en cuenta lo anterior y el valor estimado para la futura contratación, las características del objeto a contratar y la necesidad descrita para la prestación de servicios, la modalidad de selección será la contemplada en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, correspondiente a la SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Por último, se resalta que las estrategias para desarrollar el presente proceso de contratación se encuentran enmarcadas en la siguiente cadena de valor:

SECTOR	PROGRAMA	OBJETO PRIORIZADO	CODIGO BPIN (FICHA MGA)	NOMBRE DEL PROYECTO	META	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA

Gobierno Territorial	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el Municipio de El Cerritom Despartamento Valle del Cauca	Servicios de organización procesos electorales	**20250000048640**	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos en el Municipio de El Cerritom Despartamento Valle del Cauca	Servicio de Organización de procesos electorales	Logística electoral	Ejecutar el objeto contractual de manera autónoma, técnica y oportuna, cumpliendo con la oferta presentada, la normativa de seguridad social, la constitución de garantías y las instrucciones del supervisor, asumiendo los costos operativos y la responsabilidad total (indemnidad) para garantizar la correcta prestación del servicio y la legalización del contrato

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO ELECTORAL DE SENADO Y CAMARA DE REPRESENTANTES 2026 EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO."

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:

Los bienes requeridos para el presente proceso fueron clasificados, de conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSCv14_0801) contenido en la dirección **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
LOGISTICA	81000000	81140000	81141600	81141601
GESTION DE EVENTOS	80000000	80140000	80141600	80141607

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3. Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá proveer el servicio logístico, de transporte, comunicación y alimentación a los miembros de la Registraduría Nacional, jurados y demás personas que participen directamente en el desarrollo de la jornada electoral.
Para este contrato se requiere a todos los oferentes las suministrar los siguientes bienes y servicios que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

TRANSPORTE DE PERSONAL Y CARGA PARA ELECCIONES				
ÍTEM	**DESCRIPCION**	**RUTA**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD DE VEHÍCULOS**
1	VEHICULO PARA TRASLADO DE MATERIAL ELECTORAL (175 CUBICULOS Y 175 URNAS, SILLAS Y MESAS) PARA SER INSTALADOS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE VOTACIÓN DEL MUNICIPIO (IDA Y REGRESO)	CABECERA MUNICIPAL, COLEGIO SAGRADO CORAZON, COLEGIO JORGE ISAACS, ESCUELA JOSE CELESTINO MUTIS, COLEGIO JOSE IGNACIO RENGIFO, COLEGIO JORGE ISAAC DEL CINCUENTENARIO, COLEGIO PEDRO ANTONIO MOLINA. ZONA RURAL (COLEGIO JORGE ISAACS DE LOS CORREGIMIENTOS DE EL PLACER Y SANTA ELENA) INCLUYE (IDA Y VUELTA)	MOBILIARIO	2
2	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZORA RURAL (EL PLACER Y SANTA ELENA IDA Y REGRESO)	30 PERSONAS	1
3	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL (EL PARAISO, EL POMO Y EL CASTILLO	30 PERSONAS	1
4	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL (CORREGIMIENTOS DE AUJI, CARRIZAL, EL MORAL, TENERIFE OTROS RURALES DE LA ZONA).	30 PERSONAS	1
5	VEHICULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURIA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL CORREGIMIENTO DE SAN ANTONIO	15	1
6	VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAS JURADOS DE VOTACIÓN	ZONA RURAL CORREGIMIENTO DE SANTA LUISA	10	1
7	VEHÍCULO PARA TRASLADO DE PERSONAS REGISTRADURÍA – JURADOS DE VOTACIÓN (IDA Y REGRESO)	ZONA RURAL CORREGIMIENTO LOS ANDES	10	1
SERVICIO TELEFONÍA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DIAS**	**CANTIDAD**
1	RECARGAS PARA CELULAR PERSONAL REGISTRADURÍA (SUPERNUMERARIOS Y	TARJETAS POR VALOR DE $30.000	1	80

	TRANSMISORES)			
ALQUILER DE MOBILIARIO				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DIAS**	**CANTIDAD**
1	CARPAS PLEGABLE PARA EXTERIOR DE 4*4 MTS (INCLUIDA PUESTA Y DESINSTALACIÓN).	UNIDAD	1	12
2	SILLA SIN BRAZO	UNIDAD	1	462
3	MESA RECTANGULAR TIPO MALETIN PLEGABLE PARA 6 PERSONAS	UNIDAD	1	77
ELEMENTOS DE OFICINA				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**DÍAS**	**CANTIDAD**
1	ELABORACIÓN ARCAS TRICLAVES	UNID	1	4
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL HP SMART TANK 750 WIFI OF BLANCO (COLOR Y NEGRO)	UNID	1	1
ALIMENTACIÓN				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**CARACTERÍSTICA DE LA RACIÓN**	**CANTIDAD PERSONAS**	**DÍAS**
1	ALMUERZO - Con destino a Jurados de Votación (175*6)	Minuta patrón Bandeja tipo institucional compuesta por: 1 Chuleta de pollo a la plancha (porción individual aprox. 120–150 g) Arroz blanco (porción individual aprox. 150 g) 1 Tajada de maduro frito 1 Papa cocida (porción individual) 1 Jugo en caja x 200 ml (marca reconocida en el mercado) Presentación: Servido en bandeja desechable compartimentada, debidamente empacada para conservación y transporte, garantizando condiciones higiénico-sanitarias adecuadas	1050	1

2	DESAYUNO Con destino al personal Registraduría Arepa con Queso y Huevos Pericos: Arepa blanca asada con queso derretido y huevos revueltos con cebolla y tomate (huevos pericos).	Ración individual compuesta por: Carbohidrato base (producto de maíz, pan o similar). Fuente de proteína (huevo o derivado lácteo). Acompañamiento proteico o lácteo según disponibilidad. Bebida individual: jugo en caja, bebida láctea o gaseosa x 200 ml aprox., de marca reconocida en el mercado. Presentación: Empacado individualmente en condiciones higiénico-sanitarias adecuadas, garantizando conservación, manipulación segura y transporte.	50	4
3	ALMUERZO Con destino al personal registraduría y comisiones escrutadoras	Minuta patrón Ración individual compuesta por: Proteína animal (120 g aprox., cocida o a la plancha). Carbohidrato principal (150 g aprox.). Carbohidrato o acompañamiento adicional (100 g aprox.). Porción de fruta, legumbre o verdura (100 g aprox., según disponibilidad). Bebida individual: jugo en caja, bebida láctea o gaseosa x 200 ml aprox., de marca reconocida en el mercado. Presentación: Servido en bandeja desechable compartimentada o empaque individual, debidamente sellado y en condiciones higiénico-sanitarias óptimas.	50	4
4	CENA Con destino al personal registraduría y comisiones escrutadoras	Minuta patrón Ración individual compuesta por: Proteína animal (120 g aprox.). Carbohidrato principal (150 g aprox.). Acompañamiento adicional (100 g aprox.). Porción de fruta, legumbre o verdura (100 g aprox.). Bebida individual: jugo en caja, bebida láctea o gaseosa x 200 ml aprox., de marca reconocida en el mercado.	50	4

		Presentación: Empacado individualmente en recipiente apto para alimentos, garantizando conservación térmica, inocuidad y transporte seguro.		
LOGISTICA DE DISTRIBUCION				
ÍTEM	**PRODUCTO**	**CARACTERÍSTICA DE LA RACIÓN**	**CANTIDAD**	**DÍAS**
1	COORDINADOR GENERAL - DE LOGÍSTICA DE PROCESO	PERSONAL ENCARGADO DE LAS COMUNICACIONES, Y COORDINACIONES DE TODA LA LOGISTICA DE DISTRIBUCION	1	1
1	LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA CABECERA (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 4 EQUIPOS) - INCLUYE SAN ANTONIO.	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	16	1
2	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS EN LA CABECERA	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	4	1
3	LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN DE LA SANTA ELENA (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 2 EQUIPOS)	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	8	1
4	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS EN SANTA ELENA	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	2	1
5	LOGISTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN DE EL PLACER (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 2 EQUIPOS)	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	8	1
6	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS EN EL PLACER	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	2	1
7	LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ALMUERZOS A PUESTOS DE VOTACIÓN LEJANOS (TENERIFE, POMO, PARAÍSO, ENTRE OTROS) (EQUIPOS DE 4 PERSONAS - 2 EQUIPOS)	PERSONAL LOGÍSTICO PARA REPARTIR ALMUERZOS	8	1

8	VEHÍCULOS PARA ENTREGA DE ALMUERZOS ZONAS RURALES LEJANAS	TRANSPORTE CARRO PARA TRANSPORTE DE ALMUERZOS Y PERSONAL DE ENTREGA	2	1
9	LOGÍSTICA DE ENTREGA DIARIA A PUESTO DE ESCRUTINIO	PERSONAL LOGÍSTICO CON VEHICULO PARA REPARTIR, DESAYUNOS, ALMUERZOS Y CENAS	4	4
10	ENTREGA DE KIT DE RECOLECCIÓN DE BASURA - (BOLSA PARA LA BASURA)	BOLSA NEGRA PARA LA RECOLECCIÓN DE LOS DESECHOS.	175	1

NOTA 1: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 2: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado de 8.5% es decir, además del I.V.A, RETE ICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

4. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO.

4.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. El contratista se obliga en desarrollo del objeto contractual:

1. Cumplir con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta, que hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
3. Prestar servicios o entregar bienes de manera integral conforme al objeto de la contratación.
4. Atender en forma oportuna, los requerimientos que realice el supervisor y/o interventor del contrato.
5. Cumplir con las normas ambientales, de seguridad industrial y seguridad y salud en el trabajo.
6. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato.
7. Dar un trato respetuoso al personal de la Entidad.
8. Responder por los daños que puedan ocasionar en ejecución del contrato.
9. Cumplir durante el tiempo de ejecución del contrato, las obligaciones con el sistema integral de seguridad, salud y pensión, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia.
10. Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato.

11. Suscribir junto con el supervisor del contrato, el acta de inicio de actividades.
12. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El contratista se obliga a prestar los servicios que forman parte del presente contrato cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, de acuerdo con los valores y requerimientos técnicos establecidos.
2. Prestar los servicios en los tiempos y condiciones técnicas establecidas en el presente estudio previo bajo la supervisión encargada o donde indique oportunamente el mismo, en las fechas y horarios concertados con anterioridad, a fin de satisfacer la necesidad.
3. Asumir los costos y disponer de los medios de transporte necesarios para la correcta prestación de los servicios y la movilización del personal requerido.
4. El contratista asumirá por su cuenta y riesgo y de forma exclusiva las obligaciones y ejecución contractual objeto del presente.
5. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
6. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la Oferta.
7. Constituir y mantener vigente las Garantías que impone la celebración del Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
8. Apoyar con la organización y disposición del personal necesario para cumplimiento del objeto contractual.
9. Informar por escrito y oportunamente al supervisor del Contrato cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
10. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
11. Acatar las instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato y que redunden en beneficio del objeto aquí contratado.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Cumplir oportunamente con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar la respectiva certificación del representante legal y o revisor fiscal cuando aplique, o comprobantes de pago originales.
14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para el perfeccionamiento, la ejecución y legalización del contrato, el contratista debe asumir los gastos de legalización del contrato, así como presentar dentro del término establecido en la garantía general de cumplimiento para su debida aprobación.

15. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
16. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir del contratista la ejecución idónea, efectiva y oportuna del objeto del contrato.
2. Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalada por el Municipio, previo cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago
3. Suscribir el acta de iniciación del contrato y reunirse con el contratista, con el fin de verificar la correcta ejecución del contrato y tomar los correctivos pertinentes a que haya lugar.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Velar por la correcta ejecución del contrato que resulte a través del supervisor o Interventor, quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones de este.
6. Expedir el certificado de cumplimiento, a través de EL MUNICIPIO, donde conste que la operación se recibe a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la cuenta de cobro.
7. Dar todas las instrucciones que requiera EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato en forma escrita a través del supervisor.
8. Mantener el equilibrio económico en el contrato.
9. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
10. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual, por parte de la secretaría de Gobierno y convivencia ciudadana, quienes harán las veces de Supervisor.

4.2. VALOR Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) INCLUIDO IVA**, el cual el Municipio de El Cerrito Valle pagará al futuro contratista de la siguiente manera:

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: el 100% del valor a la finalización del proyecto o contrato, previa presentación de informe de actividades, acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y presentación de la factura, comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y pensiones, en los porcentajes legalmente establecidos.

No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensual de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

El Municipio de Cerrito Valle, se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proyecto, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de El Cerrito Valle al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura o cuenta de cobro esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta.

b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

d. Número consecutivo de factura de venta.

e. Fecha de expedición de la factura.

f. Valor total de la operación.

h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.

Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Sin perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual Mensualizados de Caja del Municipio.

Derecho de Turno: No obstante, el pago estará sujeto a las disponibilidades, del plan de anualizado de caja y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

4.3. PLAZO: La duración del contrato para desarrollar el objeto del presente proceso, será hasta el 30 de marzo de 2026, lo que primero ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el Supervisor del contrato.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente:

Art. 41… "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes…"

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN. Se ha determinado como lugar de cumplimiento del presente objeto contractual el municipio de El Cerrito Valle del Cauca en los sitios donde se delegue para la prestación del servicio, en conclusión: Los 175 puestos de votación ubicados en zona urbana y rural.

4.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, el Municipio suscribió un contrato *de prestación de servicios* con quien resulte adjudicatario del presente proceso de selección.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral entre el Municipio y el contratista ni prestaciones sociales a favor de este último y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. Por ser un contrato estatal el régimen que rige el contrato es la Ley 80 de 1993 y en los aspectos no regulados en esta ley se acudirá a la regulación que sobre la materia consagra el Código Civil y el Código de Comercio.

0. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5, artículo 2.2.1.1.1.2.1. DECRETO 1082 DE 2015)

La supervisión de este proceso estará a cargo del Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien hará el seguimiento y verificación del cumplimiento del contrato; El supervisor presentará informes parciales según la necesidad y un informe final de ejecución y también la certificación de cumplimiento del objeto contractual.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación y demás normas concordantes. Entre las que se encuentran:
Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.

. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
a. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y postcontractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina Jurídica para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
b. Verificar en forma oportuna la veracidad de la información presentada por el contratista en los diferentes informes.
c. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
d. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
e. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la entidad en la invitación pública y en el contrato.
f. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
g. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
h. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante el Municipio.

0. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4., Artículo 2.2.1.2.1.5.1., DECRETO 1082 DE 2015).

VALOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) INCLUIDO IVA, de acuerdo a los valores detallados en el punto denominado ESTUDIO DEL MERCADO.

NOTA: La Entidad Municipio de El Cerrito, adjudicará el presente proceso de contratación por el total del presupuesto asignado, por lo que la comparación de ofertas corresponderá a la verificación del precio más bajo en precios unitarios.

JUSTIFICACIÓN. *De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto ¿del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

En aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio deja constancia de la realización del análisis del sector económico, de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP II, relacionados con el objeto a contratar, y estudio de la oferta, dicho análisis se encuentra incorporado en las diferentes secciones del presente Estudio Previo y comprende:

ANÁLISIS DEL MERCADO. La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, de organización técnica y de análisis de riesgo y, en concordancia con las Directrices de Colombia Compra Eficiente, las cuales señalan que el análisis del sector debe cubrir tres áreas como son: Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda, se realiza el análisis del sector al presente estudio y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

A. ASPECTOS GENERALES

En Colombia el Documento Conpes 3547 del 2008, contiene la "Política Nacional Logística", la cual es presentada por el Estado Colombiano para fomentar las condiciones requeridas para mejorar el desempeño de las actividades logísticas en el país. En este documento se

define la “Logística” como “la manipulación de bienes y servicios que requieren o producen las empresas o los consumidores finales, mediante las funciones de transporte, almacenaje y aprovisionamiento y/o distribución de mercancías” (DNP, 2008).

1.2 ASPECTOS ECONÓMICOS:

DESCRIPCIÒN DEL SERVICIO

La dinámica del servicio de los operadores logísticos consiste en “diseñar los procesos de una o varias fases de su cadena de suministro, organizar, gestionar y controlar dichas operaciones utilizando para ello infraestructuras físicas, tecnología y sistemas de información, propios o ajenos, independientemente de que preste o no los servicios con medios propios o subcontratados, de acuerdo con los encargos de su cliente”.

Se establece que un operador logístico, es un aliado estratégico que se le encarga el diseño y la organización de todos los aspectos logísticos de la empresa contratante, con el fin de realizar los eventos institucionales, jornadas o talleres de capacitación y demás actividades requeridas

Contexto del Sector (Datos DANE): De acuerdo con la Encuesta Anual de Servicios del DANE, el sector de "Actividades de servicios de apoyo a las empresas" (donde se clasifica la logística y organización de eventos) ha mostrado una recuperación sostenida, con un incremento en los ingresos brutos del sector servicios del 1.5% en el último año reportado (2024). Específicamente, para el año 2026, se proyecta una alta demanda de servicios logísticos debido al ciclo electoral (Congreso y Presidencia), lo que influye en la disponibilidad de inventarios de mobiliario y logística de transporte en municipios de categoría 4, 5 y 6.

Perspectiva Comercial: El mercado de operadores logísticos en el Valle del Cauca está compuesto por empresas medianas y pequeñas (MiPyMES) que ofrecen servicios integrales (transporte, alimentación y suministros). Esto permite que la modalidad de Mínima Cuantía sea competitiva, ya que existen múltiples proveedores locales con la capacidad técnica requerida para la distribución en zonas rurales como El Placer, Santa Elena y Tenerife.

10.2. ASPECTOS LEGALES.

En el marco del sector se tiene en cuenta la siguiente normatividad, entre otras, que complementan la prestación del servicio:
MARCO NORMATIVO CONSTITUCIONAL

Constitución política de 1991
MARCO NORMATIVO LEGAL
Ley 80 de 1993
Ley 1150 de 2007

Ley 1474 de 2011
Decreto Ley 019 de 2012

MARCO REGLAMENTARIO NACIONAL

Decreto 1082 de 2015
Decreto 1860 de 2021

10.3. ASPECTOS COMERCIALES

Para la contratación del servicio logístico de las elecciones del Congreso del próximo 08 de marzo de 2026, es fundamental analizar el Sector Terciario (servicios y comercio), ya que este es el principal motor de la economía colombiana, representando aproximadamente el 63% del PIB y generando más del 60% del empleo nacional.

A continuación, se presenta un análisis técnico basado en las proyecciones y cifras más recientes del DANE y entidades financieras (cortes a enero/febrero de 2026):

El sector servicios inicia el 2026 con una tendencia de recuperación moderada tras los ajustes fiscales del 2025.

- **Crecimiento Proyectado del PIB:** Se estima que la economía colombiana crecerá cerca del **3,0% - 3,2%** en 2026. El sector terciario superará este promedio en subsectores clave.

- **Inflación y Costos:** La variación del IPC a enero de 2026 se ubicó en **1,18% mensual**, lo que indica una presión persistente en servicios regulados (energía, arriendos y educación) que afecta los costos operativos de la contratación estatal.

- **Mercado Laboral:** La tasa de ocupación se mantiene sobre el **60%**, con una dinámica positiva en servicios de tecnología, logística y gastronomía, aunque con un reto persistente en la **informalidad (aprox. 56%)**.

Para efectos de logística electoral y servicios administrativos, estos son los comportamientos proyectados:

Subsector	Proyección de Crecimiento 2026	Tendencia / Relevancia
Comercio y Reparación	**4,6%**	Impulsado por la demanda de bienes logísticos y tecnología.
Adm. Pública y Defensa	**3,4%**	Crecimiento estable, marcado por el gasto en seguridad y logística electoral.

Subsector	Proyección de Crecimiento 2026	Tendencia / Relevancia
Actividades Financieras	**8,9%**	Es el sector con mayor dinamismo, aportando significativamente al valor agregado.
Salud y Servicios Sociales	**Alta Resiliencia**	Ha crecido un 28% comparado con niveles prepandemia, siendo un sector sólido.
Transporte y Logística	**Creciente**	Vital para la distribución de material electoral en marzo de 2026.

Además los datos anteriormente relacionados, para el presente proceso de contratación se deben considerar los siguientes puntos del análisis del sector:

- **P**
  resión Salarial: El incremento del salario mínimo para 2026 (proyectado alrededor del **11%**) impactará directamente los contratos de servicios intensivos en mano de obra (aseo, vigilancia, auxiliares logísticos).

- **Ciclo Electoral:** El primer semestre de 2026 muestra un **peso fuerte del peso colombiano (aprox. $3.600 - $3.700 COP/USD)** debido a flujos de inversión por el "trade electoral", lo que favorece la importación de insumos tecnológicos para el Congreso.

- **Déficit Fiscal:** El presupuesto de 2026 enfrenta retos de financiación (estimados entre 6,8% y 8,1% del PIB), lo que exige una **eficiencia extrema en la planeación contractual** para evitar desgloses presupuestales.

En síntesis, el sector terciario en 2026 se define como una "economía de servicios resiliente". Para la realización de las elecciones, existe una oferta robusta en el mercado de servicios logísticos, financieros y de telecomunicaciones, pero los precios de contratación estarán indexados a una inflación de servicios que baja más lento que la de bienes básicos.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio por intermedio de la Secretaria responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a través de la plataforma Secop II a personas naturales y/o jurídicas que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los servicios requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo, es decir que, para la justificación del presupuesto oficial, la entidad estatal realizó una solicitud de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II mediante el **RFI-VALLE-ELCERRITO-001-2026**, garantizando los principios de transparencia y publicidad. Como resultado de este ejercicio de mercado, se recibieron cotizaciones de tres (3) empresas del sector, las cuales fueron analizadas para determinar el valor promedio de los ítems requeridos (transporte, alimentación, mobiliario y papelería). Este análisis permitió fijar el presupuesto oficial en **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) INCLUIDO IVA**, valor que se ajusta a los precios actuales de mercado para servicios logísticos integrales en la región.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			
	INCLUIDO IVA E IMPUESTO MUNICIPAL			
Las descritas en el punto 3,1 del presente documento denominado estudio previo.	**COTIZACIÓN 1** **CORPORACIÓN ENLACES**	**COTIZACIÓN 2** **CORPORACIÓN SOLNACIENTE**	**COTIZACIÓN 3** **ALQUIMIA S.A.S**	**PROMEDIO COTIZACIONE S UNITARIOS**
	$47.530.000	**$49.000.000**	**$50.470.000**	**$49.000.000**
	TOTAL, PRESUPUESTO OFICIAL			**$49.000.000**

Link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10060212&isFromPublicArea=True&isModal=False

Conforma al análisis del sector, el presupuesto de la presente contratación se fija en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) INCLUIDO IVA

NOTA1: La Entidad Municipio de El Cerrito, adjudicará el presente proceso de contratación, por el total del presupuesto asignado.

NOTA2: La comparación de ofertas se realizará de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente interesado, estableciendo en orden de elegibilidad la de menor valor unitario, sin que en ningún caso sobrepase los valores unitarios establecidos en el presente análisis de valores del presupuesto, so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas las variables, por lo tanto, el municipio no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 4: El proponente debe tener claro y estipulado en sus costos que el Municipio tiene contribuciones adicionales (ver punto deducciones y retenciones), contribuciones obligatorias que representan un aproximado del 8.5% es decir, además del I.V.A, RETEICA, RETEFUENTE. Esta carga impositiva adicional, será revisada cuando se presenten precios artificialmente bajos.

NOTA 5: La exención del IVA para la industria hotelera y de turismo ha terminado. La entrada en vigencia de la Ley 2155 de 2021, que ampliaba la exención transitoria del impuesto sobre las ventas (IVA) para la prestación de servicios de alojamiento a residentes en Colombia, como es el caso de los funcionarios de la fuerza pública a hospedar, perdió vigencia el 31 de diciembre del año pasado. En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2023 el costo de los servicios de alojamiento, hospedaje y turismo aumentará en un 19 %.

6.1.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

ANÁLISIS DE CONTRATOS HISTÓRICOS DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE Y OTRAS ENTIDADES.

Parte del estudio de mercado es conocer y analizar mediante el presente documento la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía del Municipio de El Cerrito – Valle ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación; así permitiendo recolectar información suficiente para

así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Entidad	Numero proceso	Año	Objeto	Valor
ALCALDÍA DE EL CERRITO	MC-VALLE-EL CERRITO-019-2025	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y RURAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN MERCADO CAMPESINO.	$ 30.000.000
ALCALDÍA DE EL CERRITO	MC-VALLE-EL CERRITO-014-2025	2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL CMDR DEL AÑO 2025 EN MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA.	$ 20.000.000
ALCALDÍA DE EL CERRITO	MC-VALLE-EL CERRITO-0022-2024	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DE LA DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, VALLE DEL CAUCA	$ 21.312.000

Secop I y Secop II

El anterior Análisis de la Demanda, de acuerdo con el histórico de la contratación en la entidad de algunos des procesos contractuales adelantados en vigencias anteriores se puede definir que el municipio de El Cerrito - Valle entre las vigencias del 2020 al 2023, realizo procesos de mínima cuantía bajo contratos de prestación de servicios, para integrantes de la fuerza pública o programas enfocados a mejorar la seguridad y convivencia ciudadana.

ADQUISICIONES PREVIAS DE OTRAS ENTIDADES

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Numero proceso	Año	Objeto	Valor
PERSONERIA MUNICIPAL DEL RETIRO ANTIOQUIA	011-2024	2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACCIONES LOGÍSTICAS, EN LA REALIZACIÓN DE EVENTOS, CAPACITACIONES Y REUNIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE EL RETIRO EN CUMPLIMIENTO AL PLAN	$150.000.000

			ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL "AVANZAMOS EN EQUIDAD" 2020-2024.	
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELLO-ANTIOQUIA	CD-1477-2024	2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERACION LOGISTICA PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO JUNTOS CONSTRUIMOS 2024-2027	$ 353.945.139
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA **MANIZALEZ - CALDAS**	CD-CLD-9220-199-2023	2024	REALIZAR ACTIVIDADES PARA LA PUBLICIDAD DE ACTIVIDADES TECNOLÓGICAS DE TECNOPARQUE VIGENCIA 2023	$23.000.000

Secop II

El Municipio de El Cerrito Valle del Cauca cuenta con recursos hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) INCLUIDO IVA**,** Los cuales están soportados, con cargo a la presente vigencia fiscal, con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1248 del 21 de agosto de 2025.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Cerrito Valle hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,50%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO- ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,0%
ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO OMAR BARONA MURILLO	0.50%
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIAR	2%
RETENCION DE IVA	15%
RETENCIÓN EN LA FUENTE PERSONAS JURIDICAS	2,5% - 3,5%
RETENCION ICA	La retención se hará de acuerdo a la actividad económica desarrollada y el estatuto tributario municipal
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO de acuerdo con la normatividad colombiana.	
RETENCIÓN EN LA FUENTE: en cada caso particular de acuerdo con lo establecido en la normatividad.	
IVA (De acuerdo con la normatividad colombiana).	

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Cerrito Valle.

6.1.6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

6.1.7. PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

6.1.8. PERSPECTIVA ASPECTO TÉCNICO. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá ejecutar las actividades requeridas de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- Bajo este sistema de precios, el vendedor o proponente es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiando las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial, seria ecuánime realizar un presupuesto por el valor promedio de dichas cotizaciones en valores unitarios, en ese orden de ideas la administración municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000) INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta los precios techo unitarios que deberán tenerse como referencia para las propuestas de los interesados, las cuales no pueden sobrepasar dichos valores so pena de rechazo de su propuesta.**

0. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 (Artículo 87 del Decreto 1510 de 2013) La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de Mínima Cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies.

En virtud de lo anterior dado el valor del contrato, la forma de pago y su término de duración, el Municipio considera prudente exigir las siguientes garantías en favor del Municipio:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato.	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X		Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y tres (3) años más según el artículo 2.2.1.2.3.1.13
Póliza de responsabilidad civil extra contractual	X		Doscientos SMMLV (200)	Igual al termino de ejecución del contrato

0. CERTIFICADO DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (NUMERAL 6, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. DECRETO 1082 DE 2015.

Para la suscripción del presente contrato se cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Rubro	VALOR TOTAL	CDP
2.3.2.02.02.009.4502025.20250000004864 0.97990.16.103.121000	$49.000.000	549 del 26 de Febrero del 2026

0. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Entiéndase por riesgo en Materia contractual, la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.
El Municipio, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

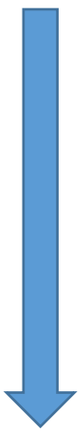

No.	Clase (General-Específico)	Fuente (Interno-Externo)	Etapa (Planeación-Contratación-Ejecución)	Tipo (E-SP-C-F-R-N-A-T)	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	G	I	P	O	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	4	2	6	Riesgo Alto	Laentidad	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Laentidad	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación
2	G	E	S	O	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Riesgo bajo	Laentidad	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Laentidad	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	G	E	C	O	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	La entidad	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.

4	G	E	E	O	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	3	4	7	Riesgo alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	G	E	E	O	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo de este	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Verificación de los costos a cargo del contratista	2	1	3	Riesgo bajo	Sí	Supervisor del contrato	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación

6	G	I	E	O	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista	2	3	5	Riesgo medio	Laentidad	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Supervisor del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales
7	G	I	C	F	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Laentidad	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	1	2	3	Riesgo bajo	No	Secretaria de Hacienda Municipal	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.

8	G	E	E	R	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	La entidad/Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	La entidad/Contratista	Hasta la fecha de terminación del contrato	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	G	I	E	O	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	La entidad/Contratista	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	No	La entidad/Contratista	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las partes	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato

10	E	E	E	A	Afectación ocasión de la situación epidemiológica causada por el coronavirus (COVID 19)	Retrasos durante la ejecución del contrato a causa de las medidas de salud pública y convivencia que se establezcan a nivel municipal, departamental y nacional,	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista 100%	Reducir impacto	3	2	5	Riesgo Medio	No	Contratista	Una vez se firme el acta de inicio	Una vez se liquide el contrato	Implementado estrategias y protocolos de bioseguridad que reduzcan el impacto
11	G	E	E	SP	Paros sociales ocasionados por comunidades.	Atraso en la ejecución del contrato	3	4	7	Riesgo Alto	Entidad 50% y Contratista 50%	Reducir impacto	3	2	5	Riesgo Medio	No	Contratista / Supervisor del Contrato por parte de la Entidad	A la fecha de inicio de la ejecución del contrato.	A la fecha de liquidación del contrato	Una vez se presente situaciones de orden público, se implementen estrategias que puedan reducir el impacto

0. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL PROYECTO.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con las Leyes 1450 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor. El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer el en termino perentorio otorgado por la Entidad.

Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía el factor de selección será el menor precio ofrecido**.**

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.

Al ser el presente proceso a monto agotable, debe recordarse que los precios ofertados no podrán ser superados respecto de los valores establecidos en el presupuesto oficial en valores unitarios, so pena de rechazo de la oferta.

Solo se verificará requisitos habilitantes de la oferta con menor precio.

INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los bienes suministrados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la Entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la Entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Municipio.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Pública. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015.

No obstante, considerando que la modalidad la define el menor precio, El Municipio de El Cerrito establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo; es considerado precio artificialmente bajo si el valor de la propuesta es menor en un 20% o un mayor porcentaje del valor fijado como presupuesto oficial de esta entidad estatal, No se tendrá en cuenta la oferta que no cumpla este requisito después de la evaluación y verificación de dichas ofertas.

En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO SUSCRITOS POR COLOMBIA.

La entidad informa que el presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano aplicable, teniendo en cuenta lo citado en el artículo 39 del Decreto 663 de 1993 el cual en su momento actualizó el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

En virtud de lo señalado en el numeral 8, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de El Cerrito no solo está sujeta al Estatuto General de Contratación sino también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos Comerciales.

Se deja constancia que a la fecha de elaboración de los presentes estudios previos y luego de realizar el análisis establecido en la Guía publicada por Colombia Compra Eficiente, denominada “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, se estableció que al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO		NO
	MEXICO		NO			NO
	PERU	SI	SI	NO		NO
CANADÁ			NO			NO
CHILE		SI	SI	NO		NO
COREA			NO			NO
COSTA RICA		SI	SI	NO		NO
ESTADOS UNIDOS			NO			NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO		NO
MEXICO			NO			NO
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR		NO	NO		NO
	GUATEMALA	SI	SI	NO		NO
	HONDURAS		NO			NO
UNION EUROPEA			NO			NO
ISRAEL			NO			NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO		NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	N/A	N/A		NO

Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

El presente proceso de selección tiene como fecha y hora de apertura, la indicada en el cronograma, el cual puede ser consultado en el portal SECOP II.

Aplicación del principio de reciprocidad

En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados.
3. Que sea vigente.

Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición.

11. REQUISITOS HABILITANTES Y TÉCNICOS

Son requisitos para participar y verificar

- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente
- La capacidad financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la entidad en la invitación.
Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan

11.1 REQUISITOS JURÍDICOS DE HABILITACIÓN

Para la presente convocatoria se exigirán los siguientes requisitos habilitantes así:

11.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

En el caso de las personas naturales, los mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

En cuanto a las personas jurídicas, su capacidad está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

La Entidad revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales etc.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la

persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Todos los Proponentes deben:

-Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
-Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
-Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta.
-No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en el art. 24
Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar.
-No estar incurso en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.
-No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
-No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
-Si una propuesta no acredita los requisitos jurídicos subsanables exigidos y luego de solicitados NO fueron aportados, subsanados o aclarados en la oportunidad concedida para ello y/o continúan las inconsistencias, el Municipio determinará que la propuesta NO CUMPLE JURÍDICAMENTE y por lo tanto el resultado será NO HABILITADO.

11.1.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA:

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseña además de las precisiones que se señale en la invitación pública:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Anexo)	El Proponente presentará el Formato – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe estar firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o por el representante del Proponente Plural o por el apoderado. La carta de presentación debe suscribirse, por lo que con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 y Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta. El Proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, debe venir suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de Ley. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

	Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. APODERADO Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiere al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización. El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta invitación; (ii) responder los requerimientos y aclaraciones solicitados la Entidad; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar. Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por la totalidad de los integrantes con los requisitos de autenticación, Legalización y/o Apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio y en el Código General del Proceso de Colombia, incluyendo los señalados en la invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número tel., correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en las prohibiciones legales, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita. Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta
Certificación pago aportes de seguridad social (anexo)	**PERSONAS JURÍDICAS** ● De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del anexo correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. ● Dicho documento deberá certificar, que a la fecha de presentación de la oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. ● Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

	PERSONA NATURAL ● En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. ● Para tal propósito el oferente deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma deberá diligenciar y presentar el anexo correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. ● Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica ● En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. ● En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. ● En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional. ● De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo. ● El Municipio de, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio, la propuesta será rechazada. ● De conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, “Si quien va a suscribir un contrato con el Estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos Laborales.” (…) la base debe corresponder al 40% del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada”
Aportes parafiscales	En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Anexo de la invitación pública.
Certificado De Existencia y Representación	Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección.

Legal original De Personas Jurídicas o Matrícula Mercantil original Para Personas Naturales (Para todos los proponentes):	Para todos los proponentes): tanto para persona natural como jurídica debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio original con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. **PERSONA JURÍDICA** ● Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en original o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. ● E**l** certificado original deberá contener la siguiente información: **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. **b)** Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: el objeto a contratar, como logística de eventos y el apoyo de iniciativas para la construcción de cultura de participación social **c)** Contar con un tiempo de creación mínimo de Diez (10) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. ● Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos deberá comprobar su existencia y representación mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. ● Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, y cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. **PERSONA NATURAL** ● Si se trata de proponente persona natural deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de comercio de su domicilio**.** ● El certificado original deberá contener la siguiente información**:** **a)** Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección**.** b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con: el objeto a contratar. c) contar con un tiempo de creación mínimo de Diez (10) años contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. ● **NOTA:** Se calificará como NO CUMPLE, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal cuyo código de verificación no pueda ser verificado electrónicamente por parte del municipio, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. **Para personas jurídicas:** Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica). Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas. **- PROPONENTES PLURALES**

	El documento de conformación de Proponentes Plurales debe: Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de Proponente Plural. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del Proceso de Contratación. Todos los integrantes deberán acreditar deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Dentro de sus actividades Económicas de la sociedad o persona jurídica deberá permitir celebrar y ejecutar el contrato, esto es que tenga actividades relacionadas con el objeto de contrato. c) contar con un tiempo de creación mínimo de Un (1) año contado a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. B. Acreditar el nombramiento de un representante legal principal y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato Conformación de Proponente Plural Formato – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y la liquidación o cualquier otra acta o documento. C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural. D. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%. E. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar relacionada en el presente proceso de selección. En caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato. **NOTA 2:** En tratándose de proponentes personas naturales y jurídicas que el artículo 511 del Estatuto Tributario establece: «Los responsables del impuesto sobre las ventas deberán entregar factura o documento equivalente por todas las operaciones que realicen». Que el artículo 615 del Estatuto Tributario dispone: «Obligación de expedir factura: Para efectos tributarios, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas,

	o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, deberán expedir factura o documento equivalente, y conservar copia de la misma por cada una de las operaciones que realicen, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales. La factura electrónica sólo se entenderá expedida cuando sea validada y entregada al adquirente. Sin perjuicio de lo anterior, cuando no pueda llevarse a cabo la validación previa de la factura electrónica, por razones tecnológicas atribuibles a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o a un proveedor autorizado, el obligado a facturar está facultado para entregar al adquirente la factura electrónica sin validación previa. En estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquiriente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes, contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos. En todos los casos, la responsabilidad de la entrega de la factura electrónica para su validación y la entrega al adquiriente una vez validada, corresponde al obligado a facturar. Los proveedores autorizados deberán transmitir a la Administración Tributaria las facturas electrónicas que validen. La validación de las facturas electrónicas de que trata este párrafo no excluye las amplias facultades de fiscalización y control de la Administración Tributaria.
Copia de documento de identidad	Del proponente como persona natural o del Representante Legal de la persona Jurídica
Certificado de antecedentes judiciales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios	**Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales	**Del proponente como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.** Certificado de responsabilidad fiscal de la contraloría, vigente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, el certificado aportado por el proponente con su propuesta deberá estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos -	El proponente persona natural o el representante legal si es persona jurídica, deberán anexar certificación vigente expedida por MINTIC, en la que conste que el proponente y sus integrantes (cuando se trata de estructura plural) no acredita la condición de deudor o no alimentario moroso para lo cual deberá

REDAM (Ley 2097 de 2021)	aportar el certificado respectivo, página Web https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el ANEXO de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Antecedentes – Inhabilidad Por Delitos Sexuales	**Del proponente como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.** Los proponentes deberán presentar certificado de registro nacional de reporte de casos relacionados con el certificado del Sistema de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años
Propuesta económica	El proponente deberá presentar su oferta económica de conformidad con el ANEXO. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa. La propuesta económica deberá estar suscrita en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital. **NOTA:** El Oferente deberá de reconocer los ítems que no son objeto de ajuste, en tanto representan gasto obligatorio cubierto en la logística de las elecciones.
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente deberá diligenciar el **ANEXO** de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	El proponente deberá diligenciar el ANEXO, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	El proponente deberá diligenciar el ANEXO de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

11.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir. Se acreditará con la presentación de una ficha técnica de los bienes y servicios ofrecidos conforme a las condiciones exigidas.

11.2.1. PERSONAL MÍNIMO

Debe contar con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas; en consecuencia, el proponente deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
(1) COORDINADOR DEL PROCESO	Un profesional especializado, con maestría en áreas	Acredite experiencia no menor a un año como director y/o gerente y/o líder de actividades logísticas y/o sociales.

	relacionadas a la administración.	
(1) COORDINADOR LOGISTICO	Un profesional en áreas de la administración con especialización en temas relacionados a logística.	Cuenta con experiencia específica mayor a 1 año de servicios profesionales como coordinador logístico.
(2) COCINEROS	Un bachiller, técnico o técnologo certificado en preparación de alimentos con certificado vigente en manipulación de alimentos	Acredite experiencia como cocinero durante por lo menos 1 año
(5) PERSONAL LOGISTICO	Bachiller	Acredite experiencia de por lo menos 1 año en apoyo logístico.

NOTA:
El Asociado deberá anexar junto con su Propuesta la documentación mencionada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal:

• Certificaciones de los Contratos en los cuales participó el personal debidamente firmadas y remitidas por la entidad contratante del programa desarrollado, con el siguiente contenido mínimo:
- Nombre del Contratante;
- Objeto del Contrato;
- Cargo desempeñado;
- Fechas de inicio y terminación del Contrato;
- Firma del personal competente.

• Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

11.2.2. CONDICIONES DE TRANSPORTE.

El proponente interesado deberá contar y aportar el soporte documental con los siguientes requisitos:

CONDICIÓN:	DEBE SER ACREDITADO CON:

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de (1) Vehículo (tipo camioneta) disponible en la zona para transportar elementos requeridos, así como, almuerzos, refrigerios, etc. Con disponibilidad durante la duración del contrato.	Certificado del representante legal donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a cumplir con la condición solicitada. Tarjeta de Propiedad del vehículo, propio o en arriendo Contrato de arrendamiento debidamente autenticados sí el vehículo es arrendado y/o LEASING. SOAT vigente Póliza de seguro todo riesgo Certificado de emisión de gases.
El proponente debe acreditar la disponibilidad de (1) un transporte tipo bus para transporte de pasajeros.	Certificado del representante legal donde se comprometa bajo la gravedad de juramento a cumplir con la condición solicitada. Tarjeta de Propiedad del vehículo, propio o en arriendo SOAT vigente Póliza de seguro todo riesgo Certificado de emisión de gases.

11.2.3. EXPERIENCIA: Es la experiencia del proponente derivado de los contratos celebrados relacionados con los servicios requeridos en el presente proceso. (Diligenciar el formato de la invitación pública).

Para efectos de acreditar la Idoneidad del oferente que garantice la experiencia en desarrollo y cumplimiento de contratos suscritos con entidades Públicas o privadas, en tal razón, se solicitará que los oferentes que decidan presentar su propuesta al presente proceso cuenten con experiencia específica en la ejecución de mínimo dos (2) contratos cuyo objeto esté directamente relacionado con procesos de logística de elecciones, anexando la respectiva acta de liquidación o certificación de experiencia los cuales se encuentren debidamente ejecutados y liquidados al servicio de entidades públicas o privadas cuyos valores sumados sean mayores al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOTA: Cuando dicha certificación provenga del sector privado, se deberá adjuntar, copia del contrato, planilla de pago de seguridad social de todo el personal que desarrollo la ejecución del contrato, contratos del personal asignado a la ejecución, comprobante de pago

o similar por parte del contratante, estará sujeto a cualquier otra solicitud por parte del comité evaluador.

NO SE PERMITIRÁN CERTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIONES O AUTO CERTIFICACIONES

Para acreditar la experiencia solicitada el oferente deberá aportar Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato.

1. Que el contrato deberá haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

2. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

3. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de un (1) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa.

4. La entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados.

5. No se admitirán certificaciones de subcontrataciones

11.3. REGLAS DE LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

a). La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación, para tal efecto el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de la figura asociativa.

Es de señalar que en caso de que la experiencia los integrantes se hayan obtenido bajo la figura asociativa de consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación.

b). En caso de contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas:
1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato, aceptación de oferta y/o acta de liquidación del contrato. En caso de actas de liquidación debe contener como mínimo la siguiente información:

   . Objeto del contrato.
   a. Valor.
   b. Nombre o razón social del contratista
   c. Nombre o razón social del contratante
   d. Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Si se anexan certificaciones para garantizar la ejecución de contratos con una entidad pública, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la Institución y en caso de una entidad privada por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

La relación de cada uno de los contratos

- Nombre del contratante y contratista
- Número del contrato, si lo tienen
- Objeto
- Plazo de ejecución
- Valor final ejecutado
- Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios

En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada durante la etapa de evaluación y verificación.

c). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

d). Si los contratos presentados no cumplen con la similitud del objeto contractual prestación de bienes y servicios de la presente convocatoria o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

e). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

f) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

h) No se aceptará como experiencia válida para el presente proceso la adquirida por una empresa producto de una Escisión.

i) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se trascribe.

j) Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de contrato(s) o factura(s) (Artículo 621 del Código Comercio, Articulo 617 Estatuto Tributario Nacional y demás normas concordantes).

11.4. EVALUACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones técnicas están constituidas por la descripción detallada de cada bien y/o servicio a adquirir, por lo tanto, se deberá anexar el formato de la propuesta respetando los criterios técnico mínimo solicitados por parte de la entidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	
DETALLE	**CRITERIO**
FICHA TÉCNICA	Se acreditará con la presentación de una ficha técnica con la descripción de los bienes y conforme a las condiciones exigidas.

FACTORES DE SELECCIÓN

OFERTA ECONÓMICA:

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética (Anexo y SECOP).

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del suministro del proceso, los riesgos y la administración de estos.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015:

> *7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
>
> *8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*

12. CONVOCATORIA SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYMES

La presente convocatoria podrá ser limitada a MIPYME, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021.

Para el procedimiento de selección que nos ocupa, en cuanto a las Mipymes de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, le es aplicable lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2015. Al respecto el artículo 2.2.1.2.4.2.2 ídem,

expresa: “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.”

Por su parte el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, establece las condiciones para la limitación territorial, y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ídem, establece los requisitos a acreditar para participar en convocatorias limitadas: “Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades

Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, sólo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Si los servicios que se prestan a la Alcaldía Municipal en ejecución del contrato están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acta de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del Acta de Liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

14. REGLAS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más Propuestas cuando presenten un número idéntico en el valor de la Postura.

En caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales, aplicando los criterios establecidos en el Decreto Número 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

15. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio adelantará las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al mismo. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

16. INDEMNIDAD:

El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Fecha de impresión y presentación del presente documento: 24 de Febrero de 2026.

Atentamente,

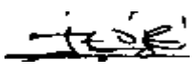

JABI ELIANA ORDOÑEZ RAMOS
Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
Proyectó:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario**	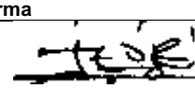
Elaboró:	**Julián David Sanchez Valor**	**Abogado Contratista**	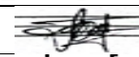
Revisó:	**Jabi Eliana Ordoñez Ramos**	**Secretaría de Convivencia Seguridad Ciudadana, Desarrollo Social y Comunitario**	